



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

C.U.T. N° 237732-2019

Resolución Administrativa

Nº 035-2020-ANA-AAA.CF-ALA.H

Huacho, 07 de mayo de 2020

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 25.11.2019, presentado por ROSALÍA RETUERTO GASPAR, con DNI N° 15734819, solicita modificación y otorgamiento de permiso de uso de agua superficial por cambio de titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7. de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;



Que, el artículo 47º de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54º establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65º numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que de producirse la transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso de agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0039-2016-ANA-AAA.CF-ALA.H, de fecha 25.05.2016, se otorga permiso de uso de agua superficial con fines agrarios a ANTONINO RETUERTO CONCHUCOS, con el predio de código N° 30026, Área Bajo Riego 6.00 ha., y Volumen máximo otorgado 89 928.00 m³/año (...);



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N° 237732-2019

Que, Mediante Informe Técnico N° 0020-2020-ANA-AAA.CF-ALA.H/GAAE, de fecha 07.05.2020, el profesional de la Administración Local de Agua Huaura, concluye que se han cumplido con los requisitos y es técnicamente procedente **Modificar** el permiso de uso de agua superficial, con fines agrarios otorgada a Antonino Retuerto Conchucos, mediante Resolución Administrativa N° 0039-2016-ANA-AAA.CF-ALA.H, de fecha 25.05.2016, de acuerdo con las características técnicas que ahí se detallan; **Otorgar** permiso de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Rosalía Retuerto Gaspar, con DNI 15734819, de acuerdo a las características técnicas que ahí se detallan;

Que, en consecuencia, la solicitud cumple con los requisitos contemplados en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; en consecuencia es procedente **Modificar** el permiso de uso de agua superficial, con fines agrarios otorgado a Antonino Retuerto Conchucos, mediante Resolución Administrativa N° 0039-2016-ANA-AAA.CF-ALA.H, de fecha 25.05.2016, de acuerdo con las características técnicas que ahí se detallan; **Otorgar** permiso de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Rosalía Retuerto Gaspar, con DNI 15734819, de acuerdo a las características técnicas que ahí se detallan;

Que, en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Modificar** el permiso de uso de agua superficial, con fines agrarios otorgado a Antonino Retuerto Conchucos, mediante Resolución Administrativa N° 0039-2016-ANA-AAA.CF-ALA.H, de fecha 25.05.2016, de acuerdo con las características técnicas siguiente:

Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua.

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)
			Código	Área Bajo Riego (ha.)	
RETUERTO CONCHUCOS, ANTONINO	15602023	Superficial/ Agrario	30026	5.39	80 785.32
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios		Bloque de Riego	Filtraciones La Unión	Distrito	Sayán



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N° 237732-2019

	Del Sector Hidráulico Menor Huaura	Código del Bloque	PHUA-26-B20		
Sub Sector Hidráulico	La Unión Pampa de Ánimas Paraíso La Tablada	Fuente de Agua	Filtraciones La Unión	Provincia	Huaura
Comisión de Usuarios	La Unión	Canal de Riego	--	Departamento	Lima

Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua Superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
6619.72	5980.32	6474.65	6544.50	6909.87	6823.90	7049.57	6909.87	6684.20	6909.87	6684.20	7194.65	80785.32

ARTÍCULO 2º.- Otorgar permiso de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Rosalía Retuerto Gaspar, con DNI 15734819, de acuerdo a las características técnicas siguientes:

Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua.

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)
				Código	Área Bajo Riego (ha.)	
RETUERTO GASPAR, ROSALÍA		15734819	Superficial/ Agrario	30026.01	0.61	9 142.68
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Menor Huaura	Bloque de Riego	Filtraciones La Unión		Distrito	Sayán
		Código del Bloque	PHUA-26-B20			
Sub Sector Hidráulico	La Unión Pampa de Ánimas Paraíso La Tablada	Fuente de Agua	Filtraciones La Unión		Provincia	Huaura
Comisión de Usuarios	La Unión	Canal de Riego	--		Departamento	Lima

Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
749.17	676.81	732.75	740.66	782.01	772.28	797.82	782.01	756.47	782.01	756.47	814.24	9142.68

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua (RADA), realice la inscripción de la modificación y el otorgamiento del permiso de uso de agua superficial con fines de uso agrario, resuelta en este acto.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N° 237732-2019

ARTÍCULO 4º.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5º.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios Del Sector Hidráulico Menor Huaura, a Rosalía Retuerto Gaspar, a Antonino Retuerto Conchucos, así como Comisión de Usuarios La Unión, conforme a Ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Ing. Jorge Luis Cahuas Servalli
Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Huaura
Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

JLCS/Gae.
Cc
Archivo